

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 185-2004**

Guatemala, 13 de diciembre de 2004.-

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones a favor de la Unidad de Protección Vial -PROVIAL- que implica sustitución de fuente de financiamiento de 31 "Ingresos propios" por 11 "Ingresos corrientes" con la finalidad de disponer de fondos en lo que resta del presente ejercicio fiscal, para cubrir gastos de equipamiento y la adquisición de bienes y servicios que son necesarios para continuar con la ejecución del plan de trabajo de la mencionada Unidad;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 208 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales, b) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
181	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31	11	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>

Fuente de Financiamiento:

31 Ingresos propios  
11 Ingresos corrientes

HACOR/RS

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	2,000,000	2,000,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.2,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
Encargado del Despacho



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Mefi Rodríguez García  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

